

VOX

Las Rozas de Madrid



Don Miguel Ángel Díez García, Portavoz del grupo municipal VOX Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de aprobación de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente moción:

Las Rozas a 7 de Noviembre de 2022

MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A RETIRAR EL AVANCE DEL PGOU PRESENTADO ATENDIENDO A INCUMPLIMIENTOS PROCEDIMENTALES MARCADOS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El pasado jueves 24 de mayo, el equipo de gobierno del Partido Popular presentaba el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas.

Y la primera pregunta que se harán muchos de nuestros vecinos es...

¿Qué es un PGOU?

Como ustedes mismos informan en la web municipal, “el PGOU es la herramienta básica de ordenación integral del territorio; un instrumento jurídico de planeamiento urbano general, exigido por la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 – L.S.C.M.), que interpreta los procesos de cambio de la ciudad y permite ordenar los usos del territorio a nivel municipal para limitar su crecimiento a futuro”

Además, el PGOU tiene carácter normativo y la potestad de presentar las bases legales para el desarrollo equilibrado del municipio.

VOX

Las Rozas de Madrid



Es decir, una vez aprobado el municipio solo podrá crecer como se planifique y hasta donde permita este documento de acuerdo a ley.

Por eso, ustedes comprenderán el interés que demostramos durante los últimos 2 años para saber cómo se estaba preparando este documento, y les insistimos en participar en los previos e incluso dimos ideas en comisiones y por registro de como veíamos el resto de grupos políticos el desarrollo de nuestro municipio.

Como saben, tras meses de preguntas sin respuesta y de peticiones de información concretas nunca contestadas y obligadas según marca el ROGAR en su artículo 30 relativo al derecho a la información administrativa de los concejales, el Concejale de urbanismo y primer Teniente de Alcalde del municipio junto a la directora de Urbanismo y la arquitecta municipal, reunían al resto de grupos políticos del Ayuntamiento de Las Rozas en el salón de plenos para presentar de manera informal el documento preliminar de lo que el Partido Popular consideraba como el mejor modelo de crecimiento para nuestro municipio.

En la presentación del Avance del PGOU, el teniente de alcalde nos decía de manera clara y taxativa que habían tomado la decisión unilateral y sin consensuar con el resto de partidos políticos de planificar un documento que afectaría en los próximos años a todos los vecinos de Las Rozas.

Esto choca frontalmente con el Artículo 31 relativo al Derecho de información en ejercicio de responsabilidades de gobierno, en ejercicio de la condición de miembro de un órgano colegiado y en ejercicio de funciones de control y fiscalización del resto de concejales, que como indica en el punto 3.

“En el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno, los concejales podrán solicitar la información que obre en los servicios municipales mediante escrito, debidamente registrado, dirigido al Alcalde o, de existir delegación expresa, al órgano del equipo de gobierno competente para la tramitación de las peticiones de información”

VOX

Las Rozas de Madrid



En este mismo artículo 31, su punto 10 indica lo siguiente:

“Serán denegadas, las solicitudes de información que afecten a materias referidas al derecho al honor, intimidad y propia imagen o, sobre las que exista el deber jurídico de guardar reserva, así como aquellas en las que se vea perturbado, de forma manifiesta, el funcionamiento de los servicios públicos. La puesta a disposición de la mencionada información tendrá lugar en la dependencia que se determine al efecto en la propia resolución. En todo caso, la denegación habrá de ser convenientemente motivada.”

Algo que evidentemente no afectaba al desarrollo de este trabajo de avance del PGOU.

Pero además de esto, en el mismo reglamento orgánico de gobierno y administración municipal aprobado en este Ayuntamiento, se deja clara la obligación de conformar según el artículo 159 el **Consejo económico y social de la ciudad**, un consejo que debería haber participado de manera activa en la planificación de este documento como marca el artículo 159 en su punto nº1.

1. En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se constituirá un Consejo Económico y Social de la Ciudad. Corresponde al Consejo Económico y Social de la Ciudad, además de las funciones que determine el Pleno mediante la aprobación de su reglamento orgánico, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, **planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos**.

Desde nuestro punto de vista la **no conformación** de este Consejo por parte del equipo de gobierno, condiciona en gran medida la legalidad de este Avance del PGOU, ya que para validar su desarrollo previo, deberían haber participado los representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinos más representativos, según se indica en el punto 2 de este artículo 159 del ROGAR.

Las preguntas que les hacemos son simples...

¿Qué gran proyecto urbano y de planificación estratégica de una ciudad es más importante que un PGOU?

O lo que es lo mismo, qué documento municipal tiene mayor afectación sobre la vida de los vecinos de un municipio, sobre el valor de sus inversiones inmobiliarias, sobre su calidad de vida o sobre el futuro de sus hijos que un PGOU...

Les respondemos nosotros, ninguno.

Para concretar y atendiendo a lo que marca el reglamento, les recordamos que en el artículo 160 punto nº1, referente a la composición del mismo, los actores que según el reglamento aprobado deberían haber estado representados durante la generación de este documento deberían haber sido los siguientes:

- a) El Presidente, que será el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- b) Los portavoces titulares de cada grupo político con representación municipal o persona en quien delegue cada uno de ellos.
- c) El Concejales-Delegado con competencia en materia de innovación y economía.
- d) Un representante de cada una de las tres empresas establecidas en el municipio con mayor cuota a abonar por IAE.
- e) Un representante de cada una de las pequeñas y medianas empresas del municipio, en cada uno de los siguientes sectores: comercio, hostelería, industria, centros comerciales y profesionales independientes, hasta un máximo de cinco representantes.
- f) Un representante de la Organización de Consumidores y Usuarios.
- g) Un representante de las Asociaciones empresariales del municipio.
- h) Un representante de las organizaciones sindicales más representativas del municipio

Como ustedes bien saben la realidad es totalmente distinta.

Este documento ha sido generado y decidido por ustedes de manera unidireccional, evitando la obligada participación del resto de actores de manera premeditada.

VOX

Las Rozas de Madrid



Les recuerdo de nuevo que desde los diferentes grupos de la oposición se les ha pedido de manera reiterada la conformación de este consejo y ustedes en minoría, han decidido evitarlo.

Han decidido planificar ustedes solos el futuro de un municipio que no les ha dado los votos necesarios para hacerlo, han actuado de espaldas a miles de vecinos representados en este pleno, han ocultado información y han obstaculizado la participación del resto de grupos políticos y actores sociales que deberían haber estado implicados, y todo en contra de lo que marca el reglamento orgánico de gobierno y administración.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX las Rozas plantea a la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

1. Declarar nulo el Avance presentado por el equipo de gobierno, conformar de manera urgente el consejo económico y social de las Rozas y comenzar un nuevo proceso según marca el ROGAR.